



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0959-2017

BITÁCORA: 20/DK-0022/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**INDUSTRIALIZADORA LOS BOSQUES DE PUEBLOS MANCOMUNADOS S.P.R. DE R.L.
CARRETERA OAXACA ISTMO KM 22.5 MACUILXOCHITL DE ARTIGAS CARRANZA
70461 SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Industrializadora Los Bosques de Pueblos Mancomunados, SPR de RL" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-90-2013 de fecha 18 de Enero de 2013, que cuenta con el código de identificación T-20-550-BOS-001/13 ubicado en km. 22.5 Macuilxochitl de Artigas Carranza C.P. 70461 San Jeronimo Tlacoahuaya Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
270	2121	2390	17318273	17318542

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMAS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 890, Vol. aut. para transp. 5414.572 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

